



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar
Comunicación del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCION AGT N° 89/24

Buenos Aires, 7 de junio del 2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado por Ley N°6.549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N°18/2009, las Resoluciones AGT N°165/2021 y AGT N°41/2024, el Expediente A-01-00015452-7/2024-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado por Ley N°6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Artículo 3 de la Resolución CCAMP N°18-Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público- faculta al/la titular de este organismo a designar y promover a sus funcionarios/as y empleados/as

Que por Resolución AGT N°165/2021, Artículo 3, se asignó al agente Dr. Ariel Añasco, Legajo 6184, funciones como Coordinador a cargo del Equipo Público de Abogados/as del Ministerio Público Tutelar, dependiente de la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes.

Que la Resolución AGT N°41/2024, asignó a la agente Dra. Gabriela Marcela Francinelli, Legajo 7656, cumplir funciones en el referido Equipo.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por razones de orden administrativo procede dejar sin efecto la asignación dispuesta oportunamente por Resolución AGT N°165/2021, y, asignar a la Dra. Francinelli, para cumplir funciones como Coordinadora del Equipo Público de Abogados/as del Niño del Ministerio Público Tutelar, en su situación de revista.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado por Ley N°6.549,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir del 1 de junio del año 2024, la asignación de funciones como Coordinador del Equipo Público de Abogados/as del Niño del Ministerio Público Tutelar, del Dr. Ariel Añasco, Legajo 6184, dispuesta por el Artículo 3 de la Resolución AGT 165/2021.

Artículo 2.-Asignar, a partir del 1 de junio del año 2024, a la Dra. Gabriela Marcela Francinelli, Legajo 7656, Secretaria de 1ra. Instancia, las funciones como Coordinadora a cargo del Equipo Público de Abogados/as del Niño del Ministerio Público Tutelar dependiente de la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a las/os interesadas/os en el marco del sistema de comunicaciones fehacientes. Comuníquese a la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes y para demás efectos, pase a la Dirección Operativa, Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	08/2024	T°	XXV
F°	301-302	FECHA	07/06/2024

Cecilia de Villafañe

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

